

**DECRETO No.**

**( 7040 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ, NIVEL CENTRAL.**

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, los Decretos 785 y 2539 de 2005, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° de la Constitución Política establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que el inciso primero del artículo 122 constitucional indica que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que el artículo 1° de la Ley 909 de 2004 prescribe que la misma *“tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública. Quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública. En desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus diferentes cometidos, la función pública asegurará la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad”*.

Que el Decreto 785 de 2005 señala el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales de los cargos de las entidades territoriales.

Que el artículo 3 del Decreto 785 de 2005 establece las Competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos, indicando que de acuerdo con la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios y de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325





Que es facultad legal del Alcalde expedir los actos necesarios para la administración de personal y la prestación efectiva del servicio a cargo del Municipio.  
*Seguridad y Prosperidad*



Alcaldía Municipal  
de Sopó

Que se hace necesario modificar los requisitos del cargo de Técnico Administrativo código 367 grado 03 adscrito a la Secretaría de Gobierno con el fin de dar continuidad al servicio público dentro de los límites fijados por el numeral 13. 2.4.1. Del Decreto 785 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los requisitos del cargo de Técnico Administrativo adscrito a la Secretaría de Gobierno, Código 367, Grado 03, establecidos en el Decreto Municipal 129 de 2013 y Decreto 162 de 2014, así:

**EDUCACIÓN:** Terminación del pensum académico de técnico en ingeniería de sistemas, o 4 semestre en Administración Pública, o 4 semestre en Administración de Empresas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos del Decreto Municipal 129 de 2013 y Decreto 162 de 2014 se mantienen vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las normas que sean contrarias a sus disposiciones.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Sopó a los **22 MAR 2017**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde municipal de Sopó

Proyectó:  
Aprobó:

Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez – Secretaria de Desarrollo Institucional.  
Dr. Carlos Fernando Reyes Moreno – Secretario Jurídico y de Contratación.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)